

**RECIBIDO:** En la fecha, una vez recibida la respuesta de la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO la que la relación de las personas que conforman la lista de elegibles OPEC 182521, 182519 y los datos de la persona que se nombró en el cargo que venía desempeñando el actor, esto es el señor CARLOS ALBERTO FLOREZ PULGARIN identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.400.629 correo electrónico [carlosflo70328@gmail.com](mailto:carlosflo70328@gmail.com).

Armenia, 24 de abril de 2024. A despacho del señor Juez para que provea.

**BERÓNICA LUCIA RODRÍGUEZ CALDERÓN**  
Secretaria



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Armenia, Quindío**

**Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>Proceso:</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Accionante:</b>	<b>RUBÉN DARÍO LASSO MONSALVE</b>
<b>Accionado:</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO</b>
<b>Vinculados:</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CARLOS ALBERTO FLOREZ PULGARIN INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES OPEC 182521, 182519</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Vinculación</b>
<b>Radicación:</b>	<b>63001408800620240003300</b>
<b>Auto:</b>	<b>No. 103</b>

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, en aras de contar con mayores elementos de conocimiento y en aras de verificar la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por el señor **RUBÉN DARÍO LASSO MONSALVE** se dispone:

1. Vincular al trámite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a los integrantes de la lista de elegibles de los empleos OPEC OPEC 182521, 182519**, para proveer cargos Docentes y Directivos Docente dentro de la entidad territorial Departamento del Quindío, entre los que se encuentra también el señor **CARLOS ALBERTO FLOREZ PULGARIN**.
2. Notifíquese a los vinculados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a los integrantes de la lista de elegibles de los empleos OPEC 182521, 182519 y al señor CARLOS ALBERTO FLOREZ PULGARIN, como terceros con interés legítimo dentro del trámite**, con el fin que, si lo estiman pertinente, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.
3. **SE ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la publicación de este auto en la página web de la entidad, y especialmente, les corra traslado de la demanda y anexos a todos los integrantes de la lista de elegibles del empleo **OPEC 182521, 182519**; a efectos de tengan la oportunidad de intervenir dentro de la acción si así lo estiman pertinente.

En cumplimiento de lo anterior la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, allegará la constancia respectiva de tales acciones a este despacho judicial.

4. En aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa también se publicará este auto, el escrito de tutela y anexos en el micrositio de la página web de este despacho.

En aras de garantizar la agilidad inherente a este tipo de trámites y en atención a la priorización de la virtualidad en la Rama Judicial, las respuestas deberán remitirse **únicamente al siguiente correo electrónico:** [j06pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) salvo que no se cuente con medios para ello, en cuyo caso puede radicarse en la sede del despacho ubicado en la carrera 12 número 20-63 oficina 201, teléfono 606-7449126.

Deberán aportar soportes de sus afirmaciones.

Disponen las entidades y personas accionadas y vinculadas del **término de UN (01) DÍA** para cumplir con lo ordenado. Remítasele copia del escrito de tutela y sus anexos.

### COMUNÍQUESE



**DIEGO ANDRÉS ECHEVERRY URIBE**  
**JUEZ**